

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

68**MADRID NÚMERO 42****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 1.064 de 2010, sobre otras materias, seguido a instancias de “Sofinloc Instituição Financeira de Crédito, Sociedad Anónima”, sucursal en España, frente a don José García de Navarrete Gil, se ha dictado sentencia de fecha 28 de febrero de 2012, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 28 de febrero de 2012.—El ilustrísimo señor don Eduardo Delgado Hernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 42 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1.064 de 2010-F, a instancias del procurador don Javier Iglesias Gómez, en nombre y representación de “Sofinloc Instituição Financeira de Crédito, Sociedad Anónima”, sucursal en España, que actuó bajo la dirección del letrado don Rafael Llovet de Vicente, contra don José García de Navarrete Gil, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por el procurador don Javier Iglesias Gómez, en nombre y representación de “Sofinloc Instituição Financeira de Crédito, Sociedad Anónima”, sucursal en España, contra don José García de Navarrete Gil, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la suma de 18.821,17 euros, más los intereses de demora pactados, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, y conforme a la disposición decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de dicho recurso se deberá depositar en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 50 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José García de Navarrete Gil se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.—La secretaria (firmado).

(02/2.501/12)